

## INFORME DEL COMISARIO

A LA Junta General de Accionista de

En Cumplimiento a mis funciones de Comisario de GIL en acatamiento a lo dispuesto en el art. 279 de la Ley de Compañía y el Reglamento que establecen los requisitos mínimos que debe contener el informe de los comisarios de la Compañía, según Resolución no. 92.1.4.3.0014 publicado en el registro Oficial no. 44 del 13 de octubre de 1992, pongo a vuestra disposición mi informe, por el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del 2012.

1. En mi opinión los administradores de la compañía han dado su cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, según lo establecido en los estatutos Sociales e incluso se ha dado cumplimientos a todas las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
2. El Control interno de la Compañía es adecuada, adicionalmente es de resaltar que la administración de la compañía está preocupada en la constante emisión de políticas y procedimientos necesarios para las distintas áreas.
3. Las Cifras presentadas en los Estados Financieros, son iguales a la del Libro Mayor y Libros Auxiliares de Contabilidad, Las mismas se encuentran registradas de conformidad con los principio de contabilidad.
4. He dado cumplimientos a la disposición del art. 279 de la Ley de Compañías principalmente en la revisión de los balances de comprobación mensuales, control interno y libros de Contabilidad.

A excepción de lo anteriormente indicado, la compañía no presentó situaciones fuera de lo común durante el ejercicio que hubiere hecho necesario convocatorias especiales a Juntas Generales de Accionistas.

Eduardo Escalante P.  
Sr. Eduardo Escalante Palma  
COMISARIO